



DI 160

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0001284

Montevideo,

23 DIC. 2025

VISTO: la gestión promovida para conferir los ascensos a determinado Personal Superior, en el Cuerpo Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, por el Sistema de Antigüedad Calificada y de Concurso de Oposición;

RESULTANDO: que los ascensos serán conferidos con fecha 1º de febrero de 2025, en mérito a lo dispuesto por el literal B) del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, existiendo a dicha fecha en el Cuerpo de referencia, las vacantes necesarias para ser ocupadas por el personal propuesto;

CONSIDERANDO: que los funcionarios propuestos cumplen con las condiciones generales exigidas para el ascenso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 41 a 43 y 110 del “Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional”, aprobado por el Decreto Nº 245/993, de 1º de junio de 1993, en la redacción dada por los Decretos Nº 382/997, de 14 de octubre de 1997 y Nº 117/009 de 2 de marzo de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Confíérense con fecha 1º de febrero de 2025, los ascensos del Personal Superior del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, que a continuación se mencionan:

Por el Sistema de Antigüedad Calificada:

Al grado de Teniente 2º (MDN):

al Alférez (MDN) Fabián Álvaro Avilés Rey.

Por el Sistema de Concurso de Oposición (Régimen de excepción):

Al grado de Teniente 2º (MDN):

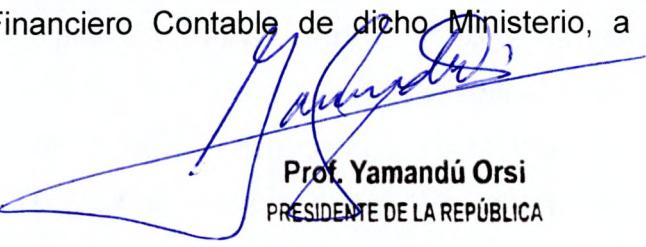
a Alférez (MDN) José Nicolás Porciúncula Ocariz.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección

08/10

Personal Militar a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, a la Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de los interesados, al Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECPMil
aa/f